



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDJM

Jesús María, 19 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

VISTO: El Informe N° 111-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 309-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 532-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1282-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 46 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo los Créditos Suplementarios (incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público) y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 70.1 del mencionado Decreto señala que: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad (...)";

Que, el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2021-MDJM del 26 de octubre de 2021 se aceptó la donación realizada por la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ascendente a S/ 16,357.00 (dieciséis mil trescientos cincuenta y siete con 00/100), a través de la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; para la adquisición de equipamiento de la ambulancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – PROMULGACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO

PROMÚLGUESE el crédito suplementario aprobado mediante Acuerdo Concejo N° 055-2021-MDJM del 26 de octubre de 2021, realizado por la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ascendente a S/ 16,357.00 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y siete y 00/100), a través de la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; para la adquisición de equipamiento de la ambulancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana



INGRESOS

FUENTE : 4 Donaciones y transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y transferencias

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.5.4.1.1.1 : Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas S/ 16,357.00

TOTAL: PLIEGO - INGRESOS S/16,357.00



EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

PRODUCTO : 3000356 Comunidad organizada a favor de la Seguridad Ciudadana.

FUENTE : 4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.

CLASIFICADOR DE GASTOS

2.6.3.2.4.1 : Adquisición de mobiliario, equipos médicos y aparatos médicos. S/ 10,000.00

2.3.1.8.2.1 : Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio S/ 6,357.00

TOTAL: PLIEGO EGRESOS S/16,357.00



ARTICULO 2. – CODIFICACIONES

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTICULO 3. – NOTAS PARA MEDICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDJM

ARTÍCULO 4. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

ARTÍCULO 5. – PUBLICACIÓN

ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

